Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken
Teléf. (061) 550042 - 550068
Dirección electrónica: munifranco@hotmail.com

"UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES"

Ciudad presidente Franco, 11 de enero del 2022.-

Dictamen N° 03/2022

PRECIO REFERENCIAL

VISTO: La necesidad de realizar llamado a CONTRATACION DIRECTA N° 03/2022 "PROVISION DE AGUA MINERAL" con ID N° 405.450.

CONSIDERANDO: Que, a partir de la información obtenida, atendiendo los principios de Economía y Eficacia y al criterio de Racionalidad, con la obtención de tres presupuestos del mismo bien o servicio, la metodología utilizada para la obtención de los precios de referencia es la siguiente: Promedio.

N°	Descripción	Contrato N° 05/21 Id 392.494	Contrato N° 04/20 Id 374.079	Las Piedras S.A.	Promedio
1	*Agua mineral (Botellones de 20 litros)*	9.500 Ítem 1	8.000 Ítem 1	10.000	9.166
N°	Descripción	Contrato N° 05/21 Id 392.494	Contrato N° 11/21 Id 389.677	Las Piedras S.A.	Promedio
2	*Agua mineral en envases de 500ml (pack 12 unidades)*	11.400 Ítem 2	12.500 Ítem 2	14.500	12.800

Que, de conformidad a lo previsto en el Art. 2 de la Resolución de la DNCP 1890/2020 que establece: "Los organismos , Entidades, Sociedades Anónimas, con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamado de Precio de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el encargado de la UOC en el que se detalla la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia.-

Que, por todo lo expuesto corresponde utilizar el precio referencial arriba citado, para el llamado a Contratación Directa N° 03/2022 con ID N° 405.450.

RECOMENDAR: Utilizar el precio referencial establecido para la CONTRATACION DIRECTA N° 03/2022 "PROVISION DE AGUA MINERAL" con ID N° 405.450, conforme a todo lo expuesto y dando cumplimiento a la Resolución DNCP N° 1.890/2.020.

Es mi dictamen

MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE FRANCO
Unidad Op. De Contrataciones

Lic. Roque Cáceres
Coordinador de la U.O.C.

CONTRATO N° 05/2021

Entre el Congreso Nacional, domiciliado en Avenida República entre Río Jejui y Río Ypane, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Senador OSCAR RUBEN SALOMÓN FERNANDEZ, con Cédula de Identidad N° 488.408, denominado en adelante el CONTRATANTE, y, por la otra, la firma SELTZ S.A. con RUC Nº 80012387-5, San Roque González de Santa Cruz Nº 1.600, Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, representada para este acto por la señora MARÍA SOLEDAD QUEVEDO DE SALOMONI, con Cédula de Identidad N° 488.804, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISIÓN DE AGUA MINERAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Provisión de Agua Mineral.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) La oferta del Proveedor;
(d) Los datos consignados en el SICP; .
(e) El Acta de Reunión del Comité de Evaluación e Informe de Adjudicación.
(f) La Notificación de Adjudicación a los Oferentes.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 392.474.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 12/2021 "Provisión de Agua Mineral", convocado por EL Congreso Nacional, Sub-Unidad Operativa de Contrataciones del Centro Cultural de la República "El Cabildo", dentro de la Actividad 4 Gerenciamiento de Actividades de Apoyo. La adjudicación fue realizada según Acta de Reunión del Comité de Evaluación e Informe de Adjudicación de fecha 23/11/2021.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Descripción	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)
1	Agua Mineral (botellón de 20 litros)	1	9.500
2	Agua Mineral sin gas de 500 cc (pack de 12 botellitas)	1	11.400
3	Agua Mineral con gas de 500 cc (pack de 12 botellitas)	1	13.200

SELTZ S.A.

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **guaraníes treinta millones (G. 30.000.000)** y el monto máximo es de **guaraníes sesenta millones (G. 60.000.000)**, distribuidos de la siguiente forma: 1) para el ejercicio 2021 un monto mínimo **guaraníes quince millones (G. 15.000.000.-),** y un monto máximo G. **guaraníes treinta millones (G. 30.000.000.-)**; 2) para el ejercicio 2022 un monto mínimo de **guaraníes quince millones (G. 15.000.000.-)** y un monto máximo de **guaraníes treinta millones(G. 30.000.000.-)**.

5.2 El Contratista se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.3 La Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el presente Contrato.

5.4 Para el cobro deberá contar con una cuenta corriente habilitada a nombre de la empresa en un banco de plaza en la cual se le acreditarán los fondos, a través del Banco Central del Paraguay, según el decreto N° 7781 de la Presidencia de la República, las facturas serán canceladas en un período de 60 días, según transferencia de fondos del Ministerio de Hacienda, y les serán aplicables las retenciones siguientes: 30 % del IVA computable, el 2 % en concepto de Impuesto a la Renta, y el 0,4% según el Art 1° de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03.

5.5 El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Contratista es a partir del primer día siguiente al vencimiento establecido en el párrafo anterior. La tasa de interés que se aplicará es 0,1 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.

5.6 El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

5.6.1 La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: El reajuste de precios deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por la Contratante por medio de notas oficiales, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas.

5.6.2 Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún ni proveídos; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los que ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste.

5.6.3 El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Dónde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado

IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la Adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

5.6.4 El pedido de reajuste deberá ser presentado durante el plazo de vigencia del contrato.

5.6.5 El Contratista presentará las facturas por reajuste en forma independiente de las facturas específicas de las entregas de bienes efectuadas.

5.6.6 No se reconocerán reajustes de precio si el servicio se encuentra atrasado respecto al cronograma de entrega aprobado.

SELTZ S.A.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato desde la firma del presente contrato hasta el 31 de diciembre del 2022.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa del Centro Cultural de la República "El Cabildo"

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA
El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

SELTZ S.A.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 3 de DICIEMBRE del 2021.

SENADOR OSCAR R. SALOMÓN F.
CONTRATANTE

MARÍA SOLEDAD QUEVEDO DE SALOMONI
CONTRATISTA

SELTZ S.A.

CONTRATO N° 04/2020

PROVISIÓN DE AGUA MINERAL

Entre LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD PDTE. FRANCO, domiciliada en la Avda. Gaspar Rodriguez de Francia c/ Van Aaken, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Intendente Municipal el Ing. Roque Hernán Godoy Jara con Cedula de Identidad Nº 1.391.796 y el Secretario General el Sr. Miguel Ángel Faria Colman con Cedula de Identidad Nº 751.865, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra la firma **AGUAS MINERALES LAS PIEDRAS S.A** con **RUC N° 80017741-0**, domiciliada en la Súper Carretera km 4 al Área 8- Ciudad del Este, República del Paraguay, debidamente representada para este acto por el Sr. Juan Antonio Ramírez Báez con Cedula de identidad N° 3.598.301, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE" acuerdan celebrar el presente Contrato de "**PROVISIÒN DE AGUA MINERAL**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
PROVISIÒN DE AGUA MINERAL.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **374.079**.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 01/2020, convocado por la MUNICIPALIDAD DE CIUDAD PDTE. FRANCO. La adjudicación fue realizada según acto Resolución I.M. Nº 501/2020.-

AGUAS MINERALES
Las Piedras S.A.
Super Carretera y Av. Guaraníbeby
tel. (095 61) 571 290 Ciudad del Este

Miguel Angel Farias
Secretario Municipal

Ing. Roque Godoy
Intendente Municipal

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Presentación	Procedencia	Marca	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA INCLUIDO)	Precio Total (IVA INCLUIDO)
1	50202310-002	Agua mineral (botellones de 20 litros) (precio por unidad) incluido la provisión en comodato de 5 (cinco) bebedero eléctrico para los botellones de agua mineral con salida frio y caliente.	Botellón de 20 litros	Paraguaya	Las piedras	Litros	3.400	8.000	27.200.000
2	50202310-002	Agua mineral sin gas en envases de 500 ml (botellitas)	Paquete de 12 unidades	Paraguaya	Las piedras	Litros	185	1.3000	2.405.000
TOTAL DE IVA INCLUIDO									**29.605.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 29.605.000 (Guaraníes: Veintinueve millones, seiscientos cinco mil IVA INCLUIDO)**.

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; en la Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco ubicada en la Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD PDTE. FRANCO**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% (CINCO POR CIENTO) del monto total del contrato. -

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel

AGUAS MINERALES
Las Piedras S.A.
Super Carretera y Av. Guaraníbeta
Tel. (595 61) 571 290 Ciudad del Este

Miguel Ángel Farias
Secretario Municipal

Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO:
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Presidente Franco- República del Paraguay a los 11 días del mes de febrero del año 2020. ----------

MIGUEL ÁNGEL FARIA COLMAN
SECRETARIO GENERAL

ING. ROQUE HERNAN GODOY JARA
INTENDENTE MUNICIPAL

JUAN ANTONIO RAMIREZ BAEZ
REPRESENTANTE LEGAL
AGUA MINERALES LAS PIEDRAS S.A.

AGUAS MINERALES
Las Piedras S.A.
Salida Carretera y Av. Guaraníes
Tel. (061) 571 270 Ciudad del Este

CONTRATO Nº 11/2021

PROVISIÓN AGUA MINERAL.

Entre LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD PDTE. FRANCO, domiciliada en la Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Intendente Municipal el Ing. Roque Hernán Godoy Jara con Cedula de Identidad Nº 1.391.796 y el Secretario General el Sr. Miguel Ángel Farías Colman de Identidad Nº 751.865, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **AGUAS MINERALES LAS PIEDRAS S.A.** con Ruc 80017741-0, domiciliada en la Super Carretera y Avda Guayaibity, Ciudad del Este, República del Paraguay, representada en este acto por el Sr. Juan Antonio Ramírez Báez, con Cédula de Identidad N° 3.598.301, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "PROVISION DE AGUA MINERAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

PROVISIÓN DE AGUA MINERAL.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: No Aplica.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 389.677.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 04/2021, convocado por la Municipalidad de Pdte. Franco. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 891/2021.

Miguel Angel Farias
Secretario Municipal

Ing. Roque Godoy
Intendente Municipal

AGUAS MINERALES
Las Piedras S.A.
Super Carretera y Av. Guayaibity
Tel. (061) 571 200 Ciudad del Este

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catalogo	Descripción	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Monto Total
1	50202310 -002	*Agua mineral sin gas*	*Unidad*	*Bidón*	*3.630*	*Las piedras*	*Paraguaya*	*800*	*29.040.000*
2	50202310 -002	*Agua mineral sin gas*	*Unidad*	*Paquete*	*200*	*Las piedras*	*Paraguaya*	*12500*	*2.500.000*
TOTAL, IVA INCLUIDO									***31.540.000***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **31.540.000 (guaraníes: Treinta y un millones, quinientos cuarenta mil, IVA Incluido).**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la: Municipalidad De Presidente Franco.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Ing. Roque Godoy
Intendente Municipal

Miguel Angel Farias
Secretario Municipal

AGUAS MINERALES
S.A.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Presidente Franco, República del Paraguay a los 26 días del mes Febrero del 2.021.

MIGUEL ÁNGEL FARIA COLMAN
SECRETARIO GENERAL

ING. ROQUE HERNAN GODOY JARA
INTENDENTE MUNICIPAL

JUAN ANTONIO RAMÍREZ BÁEZ
REPRESENTANTE LEGAL
AGUAS LAS PIEDRAS S.A.

Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken
Teléf. (061) 550042 - 550068
Dirección electrónica: munifranco@hotmail.com

"UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES"

Ciudad Presidente Franco, 22 de diciembre del 2.021.-

Señores:
AGUAS MINERALES LAS PIEDRAS S.A.
RUC: 80017741-0
TEL: 571290/508631
E-MAIL: acliente@aguaslaspiedras.com.py administracion@aguaslaspiedras.com.py

Presente:

Por la presente me dirijo a ustedes con el fin de solicitar presupuesto para la **"PROVISION DE AGUA MINERAL".** Favor presupuestar todos los ítems.

1- Agua mineral sin gas en bidón de 20 litros.

2- Agua mineral sin gas pack de 12 unidades botellitas 500cc.

Se adjunta a esta las especificaciones para la elaboración del presupuesto correspondiente. -

Atentamente. -

MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE FRANCO
Unidad Op. De Contrataciones

Lic. Roque German Cáceres
Coordinador de la U.O.C.

Outlook Buscar Reunir

Mensaje nuevo Eliminar Archivo Mover a ...

Favoritos

Carpetas

Bandeja de en...

Correo no d... 11

Borradores 246

Elementos en...

Elementos eli...

Archivo

Notas

Fuentes RSS

Historial de co...

Carpeta nueva

Grupos

PEDIDO DE PRESUPUESTO

2

U.O.C. MUNI PDTE FRANCO
Mié 22/12/2021 10:31
Para: acliente@aguaslaspiedras.com.py; administracion@aguas

PEDIDO A LAS PIEDRAS ...
209 KB

BUENOS DIAS, SEÑORES:
AGUA MINERALES LAS PIEDRAS S.A.

Por este medio adjunto la Nota, pedido de presupuestos para la realización del llamado para la **"PROVISION DE AGUA MINERAL "**

OBS: Favor enviar acuse de recibido. -

Atentamente.

Lic. Roque German Cáceres
Coordinador de la UOC

Responder | Responder a todos | Reenviar

Las Piedras Agua Mineral Natural

Ciudad del Este, 05 de enero de 2022

Señores

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD PDTE FRANCO

Presente

Como solicitado, paso los valores de los ítems detallado mas abajo:

1-	Bidon de 20 litros	Gs. 10.000 (Guaranies Diez mil) c/u IVA incluido
2-	Pack natural de 500 ml c/12	Gs. 14.500 (Guaranies catorce mil quinientos) IVA incluido

Estamos a disposición para cualquier otra consulta. Cordiales Saludos

AGUAS MINERALES
Las Piedras S.A.
Super Carretera y Av Guayaibity
Tel (095-61) 571 290 Ciudad del Este

Escaneado con CamScanner